

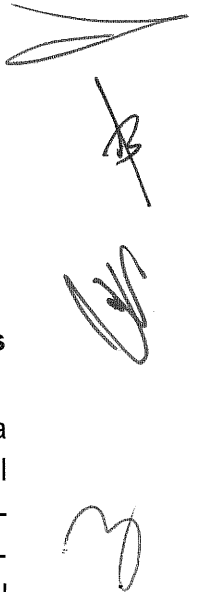
Acta de Sesión

Primera Sesión Ordinaria del mes de noviembre de 2014

En la ciudad de Mexicali, Baja California, el día **lunes 03 de noviembre de 2014** a las **11:28 horas**, en la Sala 104 del Sistema de Información Académica (SIA) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Autónoma de Baja California ubicada en Blvd. Río Nuevo y Eje Central, Zona Río Nuevo, previa convocatoria, se dieron cita los Consejeros Ciudadanos que integran el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; Consejero Ciudadano Presidente Enrique Alberto Gómez Llanos León, Consejero Ciudadano Suplente Roberto José Quijano Sosa y Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López, para celebrar la **Primera Sesión Ordinaria del mes de noviembre de 2014**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, bajo el siguiente:

Orden del día:

- 1.- Apertura de la sesión.
- 2.- Lista de asistencia.
- 3.- Declaración de apertura de la sesión.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día, bajo los siguientes temas a tratar:
 - 4.1 Discusión y Aprobación en su caso del Acta de acuerdos de la Quinta Sesión Ordinaria del mes de octubre del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 29 de octubre de 2014.-
 - 4.1.1. Dispensa de lectura por remisión anticipada.
 - 4.2 Atención y seguimiento a correspondencia recibida y despachada del día 28 al 30 de octubre de 2014.-
 - 4.2.1. Dispensa de lectura por remisión anticipada.
 - 4.3 Presentación, Discusión y Aprobación de los proyectos de Recursos de Revisión.-
 - 4.3.1 RR/54/2014 presentado en contra del Poder Judicial del Estado.-



- 4.3.2 RR/71/2014 presentado en contra del Poder Judicial del Estado.-
- 4.3.3 RR/82/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Tijuana.-
- 4.3.4 RR/133/2014 presentado en contra de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado.-

- 5.- Asuntos Generales.
- 6.- Fecha y hora para celebrar la próxima sesión.
- 7.- Clausura de la Sesión.

Desahogo del punto 1 del Orden Día.- "1.- Apertura de la sesión".

El Consejero Ciudadano Presidente dio la bienvenida por orden alfabético a los integrantes del Pleno, al Contralor Interno en suplencia de la Secretaría Ejecutiva, y agradeció la presencia de los maestros y estudiantes presentes y seguidamente solicitó al Contralor Interno procediera a pasar lista de asistencia para constatar que existe quórum legal para celebrar la presente sesión.

Desahogo del punto 2 del Orden Día.- "2.- Lista de asistencia".

El Contralor Interno certificó la existencia del quórum legal atento a lo dispuesto por el artículo 23, 25 y 66 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California certificando que se encontraban presentes los tres Consejeros Ciudadanos, por así constar en la lista de asistencia la firma de los mismos.

Desahogo del punto 3 del Orden Día.- "3.- Declaración de apertura de la sesión"

El Consejero Ciudadano Presidente declaró instalada la Sesión Ordinaria por existir el quórum legal para ello, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomaron fueron válidos y legales.

Así mismo manifestó que durante el desarrollo de la Sesión cuando se refiriera al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California será válido cuando se mencione también al ITAIPBC por sus siglas como bien lo establece el artículo 4 fracción II del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Baja California, y que cuando se trate de votaciones no de acuerdo a lo que disponen los artículos 47 y 49 se seguirá a su vez el procedimiento establecido el artículo 50 del mismo ordenamiento legal.

Desahogo del punto 4 del Orden del Día.- "4.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día".

Contralor Interno en suplencia de la Secretaria Ejecutiva dio lectura al Orden del Día, el cual en votación económica el Pleno aprobó con tres votos a favor y por último se solicitó la dispensa de la lectura del punto 4.1 y 4.2 del Orden del Día, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 55 fracción, declaró válido el acuerdo aprobado.-----

Desahogo del punto 4.1 del Orden Día.- “4.1.- Discusión y Aprobación en su caso del Acta de acuerdos de la Quinta Sesión Ordinaria del mes de octubre del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 29 de octubre de 2014. Dispensa de lectura por remisión anticipada”.-----

Fue dispensado el trámite de lectura. **Anexo 1.**-----

ACUERDO 1-11-2014/SE-1. Aprobación del Acta de acuerdos de la Quinta Sesión Ordinaria del mes de octubre del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 29 de octubre de 2014.-----

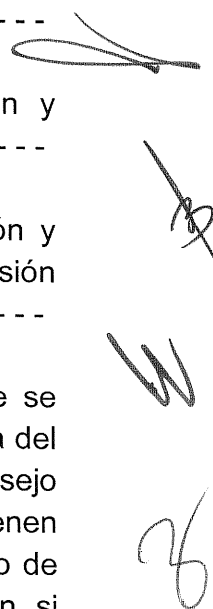
Desahogo del punto 4.2 del Orden Día.- “4.2.- Atención y seguimiento a correspondencia recibida y despachada del día 28 al 30 de octubre de 2014.”-----

Fue dispensado el trámite de lectura. **Anexo 2.**-----

Desahogo del punto 4.3 del Orden Día.- “4.3.- Presentación, Discusión y Aprobación de los proyectos de Recursos de Revisión:-----

Desahogo del punto 4.3.1 del Orden Día.- “4.3.1.- Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/54/2014 presentado en contra del Poder Judicial del Estado.-----

En uso de la voz el Consejero Ciudadano Presidente expuso al Pleno que se solicitó al Poder Judicial del Estado que fuera informado parte de la Presidenta del H. Tribunal Superior de Justicia y de Consejo de la Judicatura, del propio Consejo de la Judicatura así como de los 10 Jueces penales de Tijuana si tienen conocimiento de las revisiones exhaustivas al ingresar al Centro Penitenciario de la Ciudad de Tijuana, B.C., si han realizado gestiones para impedir la situación, si consideran que dichas medidas constituyen una violación al principio constitucional de división de poderes y a los diez Jueces Penales de Tijuana se les solicitó Si tienen conocimiento de las revisiones exhaustivas a las que son sometidos sus Actuarios adscritos Si han informado ya sea a la Presidenta del H. Tribunal Superior o bien al Consejo de la Judicatura sobre esas revisiones, si han tomado alguna medidas y si están dispuestos a someterse a una revisión corporal



exhaustiva, aunado a lo anterior, la parte hoy recurrente se inconformó con la respuesta emitida por el Sujeto Obligado a quien se le notificó del presente recurso de revisión, posteriormente el Sujeto Obligado presentó pruebas las cuales fueron desechadas al no tener relación.-----

En virtud de lo antes expuesto, se advirtió que es indiscutible que a pesar de que a la petición presentada por la hoy parte recurrente ante la Unidad de Planeación y Transparencia del Poder Judicial del Estado, se le dio trámite como solicitud de acceso a la información, del contenido de la misma se desprende que, la información que se requiere conocer, no es materia de Derecho de Acceso a la Información pues no se trata de información que genere, administre o este en posesión del Sujeto Obligado recurrido, sino que se trata de Derecho de Petición, pues se trata de opiniones subjetivas de determinados servidores públicos, por lo tanto el proyecto de resolución que se propone es que *se sobresee parcialmente* el presente recurso de revisión, por lo que hace a las preguntas 2, 2 y 3 dirigidas al Consejo de la Judicatura; así como en relación con las preguntas 1, 3, 4, 5, 6 y 7 dirigidas a los Jueces Penales de la jurisdicción de Tijuana y se *modifica* la respuesta del Sujeto Obligado y emita una respuesta por parte de la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Tercero de lo Penal de la jurisdicción de Tijuana, donde éstos contesten los puntos 1 y 2 que les corresponden de la solicitud que dio origen al presente procedimiento, y en el caso en que alguna de las respuestas sea en el sentido de que tienen conocimiento oficial de las circunstancias referidas en la solicitud, entreguen al peticionario el oficio o documento que acredite tal circunstancia.-----

La Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López comentó a los jóvenes presentes que la información que se requiere conocer, no es materia de Derecho de Acceso a la Información pues no se trata de información que genere, administre o este en posesión del Sujeto Obligado recurrido, sino que se trata de Derecho de Petición, pues se trata de opiniones subjetivas de determinados servidores públicos.-----

El Consejero Ciudadano Suplente Roberto José Quijano Sosa explicó a los alumnos de manera clara y sencilla el recurso de revisión anteriormente expuesto y mediante diversos comentarios y ejemplos se les hizo de conocimiento que como ciudadanos tienen derecho al acceso a la información pública.-----

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó lo expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.-----

ACUERDO 1-11-2014/C2-2. Aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/54/2014 presentado en contra del Poder Judicial del Estado, en virtud del cual se sobresee parcialmente y se modifica la respuesta, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José Quijano Sosa “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.-----

Desahogo del punto 4.3.2 del Orden Día.- “4.3.2.- Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/71/2014 presentado en contra del Poder Judicial del Estado.”-----

El Consejero Ciudadano Presidente manifestó al pleno que se solicitó al Poder Judicial del Estado cual es la forma y/o método por medio del cual se mide la eficiencia y eficacia del desempeño de los jueces y secretarios de acuerdos, donde se pueden localizar los resultados de la estadística judicial relacionados con la medición y si existe alguna manera de unificar criterios (administrativos y/o jurisdiccionales, lo anterior se solicitó se manera y que fuera publicada en el portal de transparencia del Poder Judicial del Estado en formato pdf, el Sujeto Obligado dio respuesta a lo petitionado y la parte hoy recurrente se inconformó ante el ITAIPBC, se admitió el recurso de revisión, se notificó a las partes, se hicieron alegatos y se citó para oír la resolución.-----

Una vez realizado el estudio correspondiente se observó que la parte recurrente manifestó su conformidad únicamente respecto de la información proporcionada por el Sujeto Obligado concerniente a las preguntas 1 y 2 de la solicitud original de acceso a la información, es ese sentido, el proyecto de resolución que se propone es que se *sobresee* respecto de las preguntas 1 y 2 de la solicitud de acceso a la información y se *confirma* la respuesta del Sujeto Obligado, en lo concerniente a la información otorgada en relación a la pregunta 3 de la solicitud de acceso a la información, lo anterior con fundamento en el artículo 84 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.- -

La Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López brevemente indicó que es fue muy interesante la pregunta planteada por el recurrente y considera que hay mucho trabajo que realizar respecto a la medición de eficiencia y desempeño en la administración pública.-----

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó lo expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.- - - - -

ACUERDO 1-11-2014/C2-3. Aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/71/2014 presentado en contra del Poder Judicial del Estado, en virtud del cual se sobresee respecto de las preguntas 1 y 2 y se confirma la respuesta del Sujeto Obligado, en lo concerniente a la información otorgada en la pregunta 3 de la solicitud de acceso a la información, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José Quijano Sosa “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.- - - - -

Desahogo del punto 4.3.3 del Orden Día.- “4.3.3.- Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/82/2014 presentado en contra de la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana de Baja California.- - - - -

La Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López en uso de la voz mencionó al Pleno que se solicitó al Sujeto Obligado los nombres de los Titulares de la Procuraduría de Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California, desde su conformación hasta la fecha, y sus respectivas fechas de gestión, así como sus curriculum vitae, en virtud de lo anterior, el Sujeto Obligado respondió de manera incompleta debido a que no proporcionó la información relativa a los curriculum vitae solicitados, haciéndose mención en que dicha información es pública de oficio y se tuvo que haber indicado a la parte hoy recurrente como acceder a dicha información en el portal de obligaciones de transparencia del Sujeto Obligado.- - - - -

Expuesto lo anterior, el proyecto de resolución que se propone es que se *modifica* la respuesta del Sujeto Obligado, para que dé acceso y entregue en la vía seleccionada por la hoy parte recurrente en su solicitud original, la información complementaria a la solicitud de acceso a la información pública que dio origen al presente procedimiento en los términos del Considerando Séptimo.- - - - -

El Consejero Ciudadano Presidente agregó que se le de vista al Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado para que se de inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.- - - - -

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó lo expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.-----

ACUERDO 1-11-2014/C2-4. Aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/82/2014 presentado en contra de la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana de Baja California, en virtud del cual se modifica la respuesta del Sujeto Obligado y se da vista al Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José Quijano Sosa “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.-----

Desahogo del punto 4.3.4 del Orden Día.- “4.3.4.- Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/133/2014 presentado en contra de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado.-----

El Consejero Ciudadano Suplente Roberto José Quijano Sosa hizo de conocimiento que se solicitó al Sujeto Obligado cualquier documento que tenga en su poder la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado donde se observe que la C. Victoria Bentley Duarte funge como representante oficial de los trabajadores de las entidades paraestatales de Baja California, aunado a lo anterior, el Sujeto Obligado no emitió respuesta a la solicitud de acceso a la información por lo cual la parte hoy recurrente se inconformó.-----

En ese sentido el proyecto de resolución que se propone es que se *ordena* al Sujeto Obligado Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, *dar respuesta* a la solicitud de acceso a la información pública que dio origen al presente procedimiento en la vía en la que ésta fue presentada.-----

La Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López señaló que todas las resoluciones emitidas por el ITAIPBC, se basan en el Principio de Máxima Publicidad que consiste en que los Sujetos Obligados expongan la información que poseen al escrutinio público.-----

El Consejero Ciudadano Presidente solicitó nuevamente dar vista al Órgano Interno de Control del Sujeto Obligado para que de inicio al procedimiento de

responsabilidad administrativa correspondiente toda vez que se transgredió el Derecho de Acceso a la Información Pública de la hoy parte recurrente.- - - - -

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó lo expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.- - - - -

ACUERDO 1-11-2014/C2-5. Aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/133/2014 presentado en contra de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado, en virtud del cual ordena al Sujeto Obligado dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública que dio origen al presente procedimiento y se de vista al Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José Quijano Sosa “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.- - - - -

Desahogo del punto 5 del Orden del Día.- “5.- Asuntos Generales”. - - - - -

Haciendo constar por el Contralor Interno en suplencia de la Secretaria Ejecutiva que no fue enlistado punto a desahogar en el presente punto del Orden del Día. - -

Desahogo del punto 6 del Orden Día.- “6.- Fecha y hora para celebrar la próxima sesión”. - - - - -

Para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del mes de noviembre se establece el día martes 11 de noviembre de 2014, en la sede del ITAIPBC ubicada en la Ciudad de Mexicali, B.C., hora por definir en convocatoria, atento a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento del Sesiones de Sesiones del Pleno de este Instituto.- - - - -

Desahogo del punto 7 del Orden Día.- “7.- Clausura de la Sesión”. - - - - -

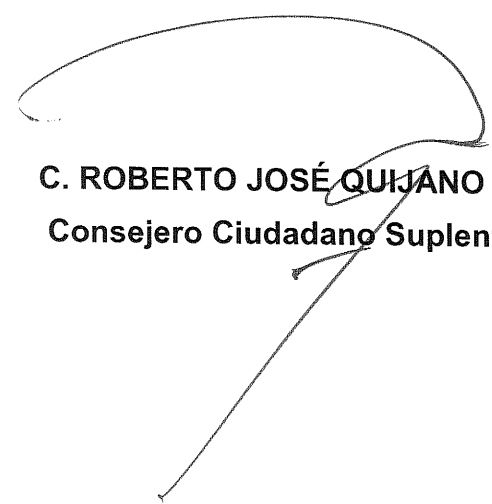
Finalmente el Consejero Ciudadano Presidente Enrique Alberto Gómez Llanos León manifestó lo siguiente: siendo las 12:38 horas del día lunes 03 de noviembre de 2014, se clausura esta Primera Sesión Ordinaria del Pleno de Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California

correspondiente al mes de noviembre de 2014, por su presencia y atención muchas gracias.-----

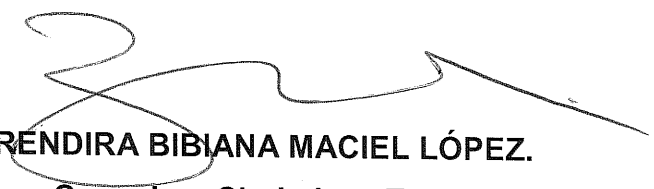
El presente instrumento consta de 09 fojas escritas por un solo lado, firmadas al margen y al calce para constancia y efectos de Ley correspondientes, por el Consejero Ciudadano Presidente, y por l@s Consejer@s Ciudadan@s y el Contralor Interno en suplencia de la Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California. - -



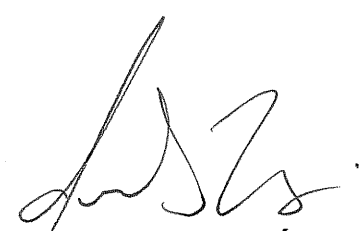
C. ENRIQUE ALBERTO GÓMEZ LLANOS LEÓN
Consejero Ciudadano Presidente del ITAIPBC



C. ROBERTO JOSÉ QUIJANO SOSA.
Consejero Ciudadano Suplente



C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ.
Consejera Ciudadana Titular



C. JESÚS ALBERTO BAYLÓN REBELÍN
Contralor Interno en suplencia
de la Secretaria Ejecutiva